Febrero 2012

OBRA SOCIAL:
SCIS OSFFENTOS
Nombre Completo: SCIS S.A. –Medicina Privada para los Afiliados de la Obra Social Federal de la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias
Nº CUIT: 30-70842808-2 Cód. de O.S.: 12530
Dirección: Libertad 567Piso 12 y 13 – (C1012AAK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DESCUENTO: O.S. AFILIADO
Ambulatorio 40% - 100% (1) 60% - -----
Plan Materno Infantil 100% (2) ------
Patologías Crónicas 70% (3) 30%
Autorizaciones Especiales 40%-70%-100% (4) resto

TIPO DE RECETARIO:
Oficial: NO
Otros: Particulares con membrete impreso o sello identificatorio en caso de Centros de Atención, Instituciones, Emergencias, Sanatorios u Hospitales. Agremiaciones, Federaciones y Asociaciones Médicas
No se aceptarán recetarios con publicidades salvo que provengan de Hospitales Públicos.

VALIDEZ DE LA RECETA: 30 días desde la prescripción e incluyendo la misma.

TROQUELADO: SI.

FECHA DE EXPENDIO: SI

ACLARACION FIRMA MEDICO Y Nº MATRICULA:
Con sello: SI Manuscrito: SI

ACLARACION CANTIDAD DE UNIDADES:
Letras: SI Números: SI

ENMIENDAS SALVADAS:
Por el Médico: SI
Por el Afiliado (enmiendas del Farmacéutico): SI

DEL RESUMEN:
Planilla: Carátula On Line
Cantidad: Una
Presentación: Mensual
Facturación: Todo los planes en un solo remito.
Presentación: hasta tres meses contados a partir de la fecha en que debieron ser presentadas.
Las refacturaciones se podrán elevar con un plazo máximo de 90 días de recibido el débito.
COBERTURA DEL SERVICIO: Toda la Provincia de Buenos Aires
DE LA PRESCRIPCION:
Cantidad Máxima de:
PRODUCTOS POR RECETA: 3 (tres)

UNIDADES POR TAMAÑO Y POR RENGLÓN: 1 (uno).
Un envase por renglón, de los cuales solo uno podrá ser mediano o grande.
Si no indica contenido, se entregará el menor. Si especifica grande, se entregará la presentación siguiente a la de menor tamaño. Los tamaños medianos y grandes se dispensarán cuando el médico aclare el contenido de estos envases.
Con leyenda "Tratamiento Prolongado": hasta 2 (dos) envases por renglón.
Antibióticos inyectables:
Monodosis: hasta 5 (cinco) ampollas individuales por receta.
Multidosis: hasta 2 (dos) envases por receta.

RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS:
(1) Ambulatorios: se reconocerán todos los medicamentos prescriptos por nombre genérico se encuentren incluidos en el Vademécum de SCIS con el 40% o 100% de cobertura.
Aquellos medicamentos que se encuentren indicados con cobertura del 100%, requerirán para la dispensa de autorización previa.
(2) Plan Materno Infantil: Se reconocerán los medicamentos de venta bajo receta, prescriptos por nombre genérico, incluidos en Manual Farmacéutico o Agenda Kairos, previa autorización de SCIS.
La cobertura para la madre rige desde el diagnóstico positivo de embarazo y hasta 30 días posteriores al parto y para el recién nacido hasta el año de vida, únicamente con autorización previa de SCIS S.A.
(3) Patologías Crónicas: se reconocerán únicamente los medicamentos prescriptos por nombre genérico que se encuentren incluidos en el Vademécum de SCIS con el 70% de cobertura, en recetas autorizadas previamente.

(4) Autorizaciones especiales:
Las recetas que NO cumplan con los requisitos indicados en esta norma sólo podrán ser dispensadas cuando se hallen autorizadas por SCIS S.A., al 40%, 70% ó 100% de cobertura. Son válidas las autorizaciones vía Fax, siempre que se adjunten a la receta original y sean emitidas por SCIS S.A.

OBSERVACIONES:
Deben figurar los siguientes datos de puño y letra del Profesional Prescriptor:

- Nombre de la Entidad
- Nombre y Apellido del beneficiario.
- Número de beneficiario
- Medicamentos recetados y cantidad de cada uno en números y letra.
- Firma y sello con número de matrícula del profesional.
- Fecha de prescripción.

Datos a completar por la Farmacia:

- Adjuntar troqueles de acuerdo al orden de prescripción, incluyendo el código de barras o la solapa, adheridos con goma de pegar. Si el producto no tuviera troquel, colocar la sigla S/T.
- Fecha de venta.
- Adjuntar copia de ticket o comprobante de validación donde consten los precios unitarios y totales, caso contrario la receta deberá ser valorizada, aclarando que la firma del afiliado solo debe figurar en la receta. Las correcciones de precios deben estar salvadas por el beneficiario.
- Sello y firma de la farmacia.
- Firma del afiliado o tercero, aclarando la persona que retira nombre completo.
- Cuando en la receta el Nº de beneficiario se encuentre incompleto o sea poco legible, la farmacia puede agregarlo correctamente firmando y sellando junto al agregado realizado.

CREDENCIALES VIGENTES: Son color verde-turquesa, con logo de SCIS, impresas en gris.
Las credenciales indicarán en el ítem O. Social la sigla correspondiente a su O.S.(OSFFENTOS).
El afiliado debe presentar credencial de SCIS S.A y receta correspondiente.